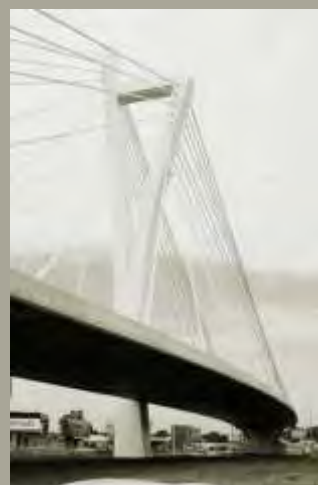


UnASeP
Unidad de Apoyo al Sector Privado



Incentivos tributarios en la promoción de inversiones

Cr. Fernando Infante – Lorena Reyna
Rocha, 10 de diciembre de 2013

PLAN DE EXPOSICIÓN

UnASeP

PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y SU CONTEXTO EN ROCHA

PRINCIPALES LINEAMIENTOS DECRETO 002/012

ESTÍMULOS ESPECÍFICOS AL SECTOR TURÍSTICOS

PLAN DE EXPOSICIÓN

UnASeP

PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y SU CONTEXTO EN ROCHA

PRINCIPALES LINEAMIENTOS DECRETO 002/012

ESTÍMULOS ESPECÍFICOS AL SECTOR TURÍSTICO

La Unidad de Apoyo al Sector Privado (UnASeP) fue creada en 2008 para asesorar, proponer, implementar y facilitar la coordinación de políticas y acciones que mejoren el clima de negocios y favorezcan el desarrollo del sector privado y la inversión productiva.

UnASeP:

- Brinda la **información** necesaria para el desarrollo de un Proyecto de inversión. El área Atención al Inversor asesora presencialmente, telefónicamente y a través de correo electrónico.
- Asesora sobre los **beneficios** que el Estado brinda para estimular la implementación de un Proyecto.
- Acompaña en el proceso de **presentación del Proyecto**.
- Produce estadísticas y estudios sobre la evolución de la inversión promovida por la Ley 16.906.
- Asesora al Ministro de Economía, respecto a inversiones y **competitividad** en nuestro país.

PLAN DE EXPOSICIÓN

UnASeP

PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y SU CONTEXTO EN ROCHA

PRINCIPALES LINEAMIENTOS DECRETO 002/012

ESTÍMULOS ESPECÍFICOS AL SECTOR TURÍSTICO

IMPORTANCIA DE LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES

- La Inversión es uno de los factores de producción más importante para conseguir el crecimiento del producto bruto de un país, junto con el factor trabajo y el progreso técnico. El régimen de promoción de inversiones constituye una política activa de particular importancia para atraer inversiones que aporten a los objetivos generales del desarrollo.
- En los 15 años la Ley de Promoción de Inversiones tuvo tres reglamentaciones generales, las cuales procuraron adaptarse a los objetivos de desarrollo nacional que tienen necesariamente circunstancias históricas. La primera de las reglamentaciones fue el Decreto 92 del año 1998, la segunda fue la correspondiente al Decreto 455 del año 2007 y la última fue impulsada en el año 2012 (Decreto 002). Además se aprobaron varios Decretos declarando promovidas ciertas actividades prioritarias definidas por el gobierno.

Contexto General de la Promoción de Inversiones

ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES



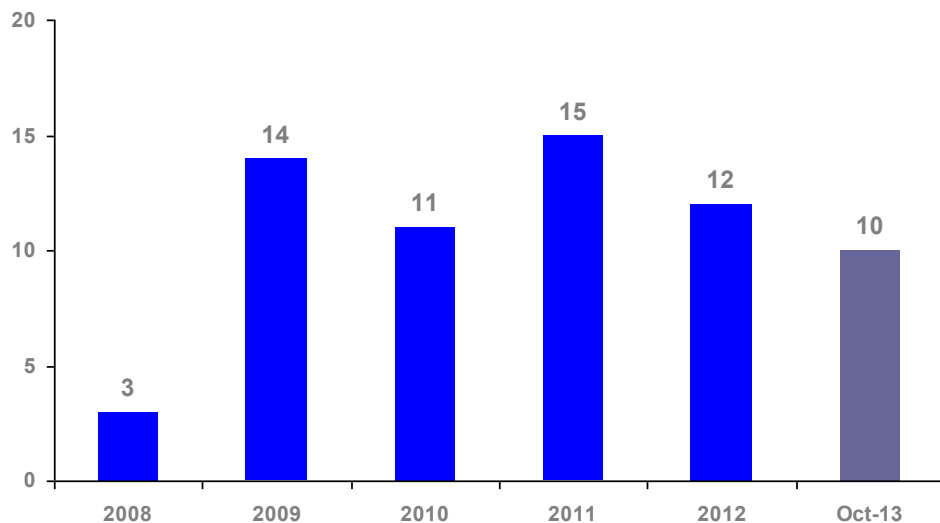
LEY PROMOCIÓN DE INVERSIONES (16.906)

- Establece el marco jurídico para la promoción y protección de las inversiones que se realicen en territorio nacional.
- Declara de interés general la Promoción y Protección de Inversiones y el tratamiento de igualdad de las inversiones realizadas por inversores nacionales y extranjeros.
- Respecto a estímulos a inversiones específicas, podrán acceder al régimen de beneficios, **las empresas cuyos proyectos de Inversión o la actividad del Sector en el que desarrollan su giro, se declaren promovidas** por el P.E.
- Queda establecida una comisión conformada por integrantes de distintos ministerios, la cual asesora al Poder Ejecutivo a la hora de declarar cada proyecto de inversión como promovido (Comisión de Aplicación de la Ley 16.906 - COMAP).

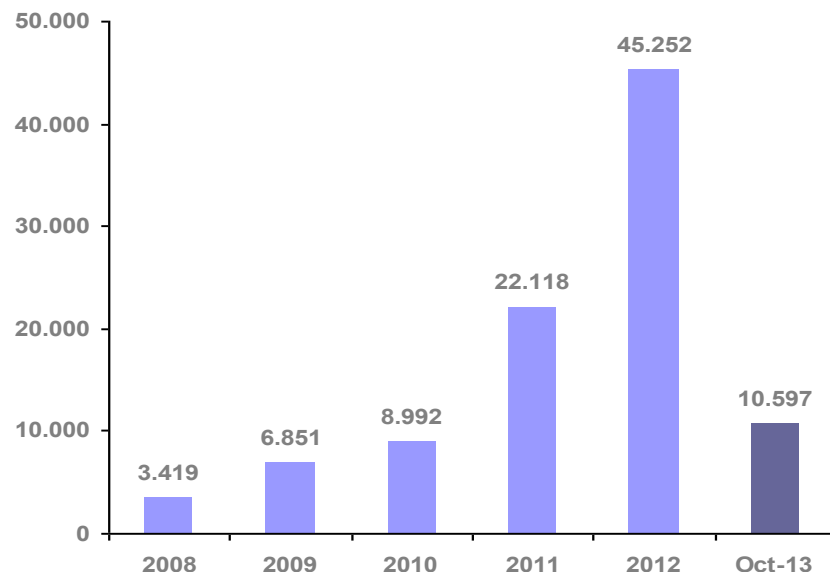
Inversiones promovidas en Rocha

El número de proyectos recomendados por la COMAP en Rocha, entre enero de 2008 y octubre del año 2013, alcanzó los 65 emprendimientos, con una inversión asociada de U\$S 97,2 millones.

Número de proyectos aprobados por COMAP en Rocha.



Montos de inversiones en proyectos aprobados por COMAP en Rocha. En miles de U\$S.

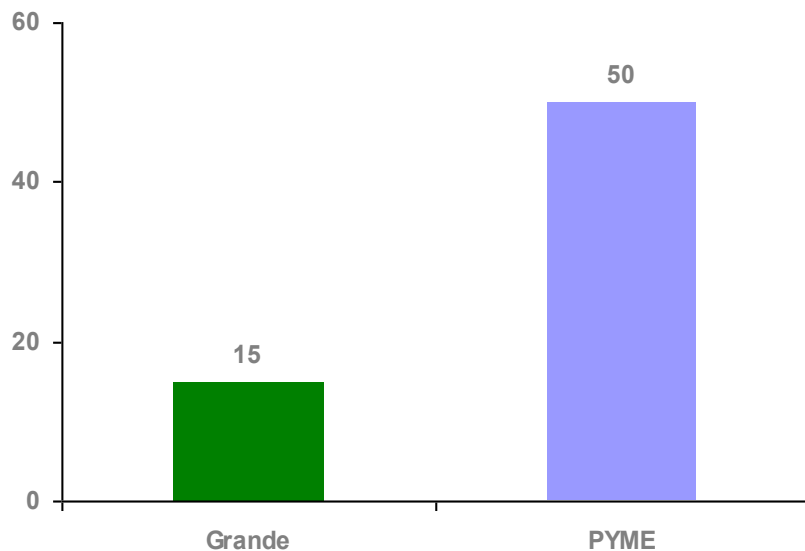


Fuente: Unidad de Apoyo al Sector Privado (UnASeP). Período: Enero 2008-Octubre 2013.

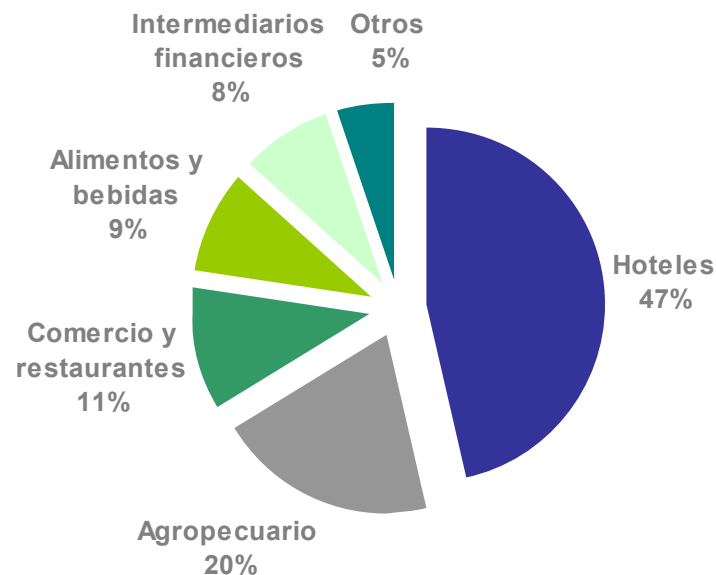
Inversiones promovidas en Rocha

El 77% de los proyectos recomendados corresponde a PYMES. Al evaluar los montos de inversión de acuerdo a los sectores de actividad económica de los emprendimientos se destaca los correspondientes a hoteles (47%) y agropecuario (20%).

Número de proyectos aprobados por COMAP en Rocha.



Montos de inversiones en proyectos aprobados por COMAP en Rocha. En miles de U\$S.



Inversiones promovidas en Rocha

Suc. Luis Alberto Rocca S.R.L.	Luis E. Bonino e Hijos	Siembra del Norte S.R.L.
Urfix S.A.	El Tartamudo S.R.L.	Copayan S.A.
Galfarm S.A.	Don Detodo Castillos S.R.L.	Sainco S.A.
Las dos hermanas S.C.A.N	Sierras Calmas S.A.	Riebomas S.A.
Coopar S.A.	Fremoy S.A.	Dresa S.R.L.
Sweet Honey S.R.L	Centro Ecoturismo S.R.L.	Retop S.A.
Ecopaisaje S.A.	Gatier S.R.L.	Gaferan S.A.
Silveira y Almada S.R.L.	Rivero García Agustín	Loma Marina S.R.L.
Verdyan S.A.	Ibrolux S.A.	Tenemor S.A.
Idarpa S.A.	Ecomundini S.A.	Agri-diamond S.A.
Galfarm S.A.	Gara Gardo	Agrotops S.A.
Bogarr Ltda.	Fiacor S.A.	Melsud S.A.
Parque Oceánico S.A.	Fivey S.A.	Arrozal 33 S.A.
Naturais S.A.	Accesa S.A.	Sukra S.A.
Mehua S.A.	Oasis S.R.L	

PLAN DE EXPOSICIÓN

UnASeP

PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y SU CONTEXTO EN ROCHA

PRINCIPALES LINEAMIENTOS DECRETO 002/012

ESTÍMULOS ESPECÍFICOS AL SECTOR TURÍSTICO

BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN

- Empresas que pueden presentarse: ***Sociedades de cualquier naturaleza jurídica***
- Sectores de actividad económica: ***Agro, Industria, Turismo, Comercio y Servicios***
- Inversiones elegibles: ***Inversión con fondos propios o financiamiento***
- Requisito a cumplir: ***Generación de externalidades***

ELEGIBILIDAD DE LAS INVERSIONES

Se podrán considerar elegibles en el marco de la Ley N° 16.906:

- a) **Bienes corporales muebles.** Excluidos los vehículos no utilitarios y los bienes muebles destinados a casa habitación.
- b) **Mejoras fijas**, excluidas las destinadas a casa habitación.
- c) **Bienes incorporales** que determine el Poder Ejecutivo.
- d) **Plantines y los costos de implantación de árboles y arbustos frutales plurianuales**, en tanto se incurran en el primer año del cronograma de inversiones. La COMAP definirá los montos máximos de inversión por hectárea y las condiciones pertinentes.

A efectos del **monto computable** para la obtención de los beneficios, se tomarán en cuenta, como parte del proyecto, aquellas **inversiones realizadas a partir de los 6 meses anteriores** a la fecha de presentación de la solicitud.

También se podrán incluir las inversiones que la empresa considera que ejecutará en futuros ejercicios.

BENEFICIOS FISCALES

- **Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE):** Exoneración que se definirá en función de la aplicación de la matriz de indicadores y el puntaje obtenido en ella.
- **Impuesto al Patrimonio (IP):** Exoneración sobre los
 - **bienes muebles** que no gocen de exoneración al amparo de otros beneficios, **por toda su vida útil.**
 - **bienes inmuebles** por el término de **8 años** si el proyecto está ubicado en Montevideo y **10 años** si está radicado en el interior del país.
- **Tasas y tributos a la importación:** Exoneración de tasas y tributos a la importación, incluido el I.V.A de los bienes que sean declarados no competitivos con la industria nacional.
- **Impuesto al Valor Agregado Nacional (IVA):**
 - Devolución de I.V.A por las **adquisiciones en plaza** de materiales y servicios destinados a la obra civil.

MATRIZ DE INDICADORES

Objetivos	Ponderación	Puntaje
Generación de Empleo	30%	0 a 10
Descentralización	15%	0 a 10
Aumento de Exportaciones	15%	0 a 10
Producción más limpia (P+L) o Investigación y Desarrollo e innovación (I+D+i)	20%	0 a 10
Indicador Sectorial	20%	0 a 10

MATRIZ DE INDICADORES

Para acceder al régimen promocional las empresas deberán alcanzar como mínimo 1 punto en el total de la matriz. Así mismo se deberá alcanzar como mínimo 0.5 puntos en los indicadores Empleo, Exportaciones, P+L o I+D+i e Indicador Sectorial.

Al alcanzar el **mínimo** de puntos requeridos la empresa se asegura un 20% de exoneración de IRAE. Ejemplificando con otros puntajes, 5 puntos equivale a 55% de exoneración de IRAE y 10 puntos a un 100% de exoneración de IRAE.

Los plazos en los que la empresa podrán gozar de la exoneración de IRAE se establecen de acuerdo a una fórmula que tiene como variables el puntaje obtenido en la matriz de indicadores y el monto de inversión.

INDICADORES GENERALES

GENERACIÓN DE EMPLEO

El indicador se conforma por la Unidad de cuenta del empleo (UCE) a crear.

La UCE es una unidad de medida que se genera en función del nivel de calificación salarial del empleo generado, el género de la persona a contratar (favoreciendo la contratación de mujeres), la franja etérea incentivando la contratación de menores de 24 años y mayores de 50, y la contratación de trabajadores rurales:

Categoría	Nivel de Calificación	UCE para 1 Puesto Generado	Sexo Femenino	Menor de 24 ó mayor de 50	Trabajadores rurales	Máximo puntaje posible
A	Salario Nominal > U\$S 2.500	1,5	0,25	0,25	0,25	2,25
B	U\$S 1.200 < SN < U\$S 2.500	1	0,25	0,25	0,25	1,75
C	U\$S 600 < SN < U\$S 1.200	0,75	0,25	0,25	0,25	1,5
D	Salario Nominal < U\$S 600	0,5	0,25	0,25	0,25	1,25

DESCENTRALIZACIÓN

Indicador para el interior del país: para los proyectos localizados en el interior del país se asignará un puntaje en función del Índice de Pobreza Departamental (IPD) calculado a partir de la Encuesta Continua de Hogares (% de personas bajo la línea de pobreza).

Indicador para Montevideo: para los proyectos localizados en Montevideo se adjudicará un puntaje a cada barrio de la capital en función del Índice de Desarrollo Humano (IDH) elaborado por el PNUD (s/informe Uruguay 2008).

AUMENTO DE LAS EXPORTACIONES

Se evaluará la diferencia entre el monto exportado por el proyecto respecto a la situación sin proyecto.

PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (P+L)

Este indicador es definido de acuerdo al Programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente (PNUMA) como: “aplicación continua de una estrategia ambiental, preventiva e integrada a los procesos productivos, a los productos y servicios, para incrementar la eficiencia global y reducir riesgos a los humanos y al medio ambiente”

Se asigna 1 punto cada 5% de participación de la inversión en P+L respecto a la Inversión total en el proyecto.

INCREMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I)

Se considerará el progreso técnico de los proyectos de inversión que prevé el desarrollo de la "Investigación y desarrollo experimental" ó "Innovaciones tecnológicas en productos o procesos" al menos en el ámbito del sector de actividad en el que se inscriba el proyecto postulado según definición dada por la Agencia Nacional de Investigación e innovación.

Se asigna 1 punto cada 5% de participación de la inversión más costos en I+D+i o del empleo en I+D+i respecto al total.

INDICADORES SECTORIALES

SECTOR

INDICADORES EVALUADOS

Todos

- Desarrollo de Mercados de Capitales

Comercio y Servicios

- Contratación de Colectivos Vulnerables
- Mejora calidad de los servicios brindados
- Formación Continua y Capacitación (MTSS)
- Estabilidad de las Relaciones Laborales (MTSS)

Industrial

- Nivel Tecnológico del Producto Elaborado
- Formación Continua y Capacitación (MTSS)

Agropecuario

- Adaptación y/o Mitigación del Cambio Climático (A+M)
- Diferenciación de Productos y Procesos
- Capacitación de Trabajadores Rurales

Turismo

- **Formación Continua y Capacitación**
- **Servicios e Infraestructura**

INDICADORES ESPECÍFICOS

- **Sector Turismo**

- ***Indicador Aumento de exportaciones:***

Se toma como incremento de exportación todo ingreso por alojamiento que provenga de no residentes, así como cualquier otro ingreso proveniente de operadores turísticos que sea considerado como asimilado a exportador por la legislación tributaria vigente.

Dichas exportaciones se multiplicaran por un coeficiente de 2.55.

- ***Indicador Descentralización:***

En determinadas regiones: Montevideo, Punta del Este y zonas de influencia, Costa Atlántica del departamento de Rocha, Costa de Oro, Ciudad de Colonia y Termas se puntúa diferencialmente a los hoteles que superen la categoría de 2 estrellas.

INDICADORES ESPECÍFICOS

- **Proyectos Agropecuarios.**

- ***Exportaciones agropecuarias indirectas.***

Las empresas agropecuarias y/o de forestación podrán computar como exportaciones indirectas un porcentaje de las ventas en plaza incrementales de los productos agropecuarios producidos respecto a la situación sin proyecto.

- ***Indicador Descentralización:***

Los Tambos que según su ubicación geográfica estén por fuera de la cuenca lechera puntuarán diferencialmente. Los Establecimientos Industrializadores de productos lácteos, según el porcentaje de volumen de leche recibida en la planta y el lugar del cual provengan, pueden lograr el puntaje máximo para este indicador (10 puntos).

BENEFICIOS ADICIONALES PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

Las empresas micro y pequeñas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 504/007 (menos de 19 empleados y 10: de UI en ventas anuales) que presenten, dentro del ejercicio fiscal, proyectos por un total acumulado de hasta UI 3,5 millones, podrán optar por un puntaje adicional en la matriz general o por una matriz más simplificada tomando como único indicador el de Generación de empleo.

INCENTIVOS PARA EMPRESAS QUE SE LOCALICEN EN PARQUES INDUSTRIALES

El puntaje total obtenido se incrementará en un 15 % para aquellas empresas que revistan la calidad de usuarios de parques industriales. Dichas empresas dispondrán de un crédito fiscal por los aportes patronales asociados a los puestos de trabajo incrementales por el proyecto promovido durante un período de 5 años.

EMPRESA: XXX S.A.

GIRO: Hotelería

EMPRESA NUEVA: No

MYPE: No

INVERSIÓN ELEGIBLE: UI 20.000.000 (U\$S 2.000.000)

OBJETIVOS UTILIZADOS :

Generación de empleo: Si

Descentralización: Si

Aumento de las exportaciones: Si

Utilización de tecnologías limpias ó Incremento de Investigación y Desarrollo e innovación (I+D+i):

No

Indicadores Sectoriales: Si

GENERACIÓN DE EMPLEO

Categoría	Número de empleados generados por el proyecto	Sexo Femenino	Menor de 24 ó mayor de 50	Trabajadores rurales	PUNTAJE
A	2	2	2		4
B	10	10			12,5
C	6		6		6
D	0				0
TOTAL	18				22,5

PUNTAJE OBTENIDO = 5,03 puntos

AUMENTO DE LAS EXPORTACIONES

Incremento de exportaciones: U\$S 800.000

PUNTAJE OBTENIDO = 6,43 puntos

DESCENTRALIZACIÓN

En Rocha

PUNTAJE OBTENIDO = 7 puntos (*por estar localizado en una ciudad con más de 5.000 habitantes*)

INDICADORES SECTORIALES

Servicios e Infraestructura: inversión en salas de eventos y convenciones

PUNTAJE OBTENIDO = 3 puntos

Objetivos	Puntaje	Ponderación	Puntaje final
Empleo	5,03	30%	1,51
Descentralización	7	15%	1,05
Exportaciones	6,43	15%	0,96
Producción más limpia o Inversión en I+D+i	0	20%	0
Indicador Sectorial	3	20%	0,6
PUNTAJE FINAL			4,12

PORCENTAJE DE EXONERACIÓN = 47,73%

EXONERACIÓN: *U\$S 954.600*

PLAZO:

PLAZO = 6 años

PLAN DE EXPOSICIÓN

UnASeP

PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y SU CONTEXTO EN ROCHA

PRINCIPALES LINEAMIENTOS DECRETO 002/012

ESTÍMULOS ESPECÍFICOS AL SECTOR TURÍSTICO

DECRETO 175/003 – PROMOCIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO

Los beneficios previstos para el sector turístico se aplican a:

- a) Proyectos turísticos: servicios de alojamiento, culturales, comerciales, para congresos, deportivos, recreativos, de esparcimiento, o de salud, que conformen una unidad compleja realizada para la captación de demanda de turismo.

- b) Hoteles, Aparthoteles, Hostería, Moteles y Estancias turísticas construidas o a construirse.

Los **beneficios** serán otorgados en función del literal a que pertenezca la empresa:

Los proyectos que se amparen al **literal a)** podrán gozar de los siguientes beneficios:

- 1) **Crédito por el IVA** en la adquisición en plaza de bienes y servicios destinados a la obra civil y de equipamiento.
- 2) **Exoneración del IVA a la importación** de bienes destinados a la obra civil y de equipamiento.
- 3) **Régimen de Amortización acelerada** para obra civil en el plazo de quince años, y para equipamiento por el término de cinco años
- 4) **Exoneración del IP** de la obra civil por el término de once años (alcanzando el predio donde se realicen las construcciones), y del equipamiento durante cinco años.
- 5) Exoneración del 50% de todos los **tributos que gravan la importación** de bienes destinados a la obra civil y al equipamiento.

Los beneficios para proyectos que se amparen al **literal b)** son todos los anteriores, exclusivamente para equipamiento, sin contar el mecanismo de amortización acelerada

COMBINACIÓN DEL DECRETO N° 175/003 Y DECRETO N° 002/012

Los proyectos de inversión de carácter turístico cuya actividad se encuentre comprendida dentro del ámbito de aplicación del Régimen de Promoción del Sector Turístico -Decreto N° 175/003-, podrán acogerse a los beneficios de este o del Decreto N° 002/012, u optar por la combinación de ambas normativas eligiendo impuesto a impuesto, cuál es el decreto por el cual se desea obtener el beneficio. Esta opción deberá estar claramente manifestada en la solicitud original, no pudiendo solicitar reconsideración de los beneficios otorgados con posterioridad a la solicitud original.

La opción de combinación de ambas normativas tendrá sus diferencias dependiendo de la definición del proyecto de inversión dentro de las disposiciones del artículo n° 1 del Decreto N° 175/003, de acuerdo a su categorización dentro del literal a) o b) de este artículo:

Estímulos específicos al sector Turístico

	IVA PLAZA		IVA IMPORTACIÓN		IP		IRAE		TRIBUTOS A LA IMPORTACIÓN	
	OBRA CIVIL	EQUIPOS	OBRA CIVIL	EQUIPOS	OBRA CIVIL	EQUIPOS	OBRA CIVIL	EQUIPOS	OBRA CIVIL	EQUIPOS
Lit. a) Dto. 175/003	100%	100%	100%	100%	100% por 11 años (incluye terreno)	100% en 5 años	Amortiz. acelerada en 15 años	Amortiz. acelerada en 5 años	50%	50%
Dto. n° 002/012	100%	No previsto	100% bienes que no compiten con industria nacional	100% bienes que no compiten con industria nacional	100% 10 años en Interior, 8 años en Mdeo.	100% por toda la vida útil	Aplicación de matriz de indicadores		100% bienes que no compiten con industria nacional	

Estímulos específicos al sector Turístico

	IVA PLAZA		IVA IMPORTACIÓN		IP		IRAE		TRIBUTOS A LA IMPORTACIÓN	
	OBRA CIVIL	EQUIPOS	OBRA CIVIL	EQUIPOS	OBRA CIVIL	EQUIPOS	OBRA CIVIL	EQUIPOS	OBRA CIVIL	EQUIPOS
Lit. b) Dto. 175/003	No previsto	100%	No previsto	100%	No previsto	100% en 5 años	No previsto	No previsto	No previsto	50%
Dto. n° 002/012	No accede	No previsto	No accede	100% bienes que no compiten con industria nacional	No accede	100% por toda la vida útil	Aplicación de matriz de indicadores sobre el total de inversiones (equipos y obra)		100% bienes que no compiten con industria nacional, restringido para obra civil	

DECRETO N° 404/010 – HOTELES CONDOMINIOS

El Decreto N° 404/010 declara promovida la actividad desarrollada por los Hoteles Condominios, destinados a la oferta de servicios de alojamiento realizada para la captación de la demanda de turismo.

Se define Hoteles Condominios a los emprendimientos turísticos establecidos en el Art. 1 del Decreto 175/003.

Empresa promotora: Será quien construirá y venderá las unidades de propiedad horizontal.

Empresa explotadora: Será quien desarrollará la actividad de servicios turísticos

Compromiso de los adquirentes de las unidades: ceder el uso y/o usufructúo de las unidades a la empresa explotadora por el termino de 10 años.

La empresa promotora y explotadora puede ser una única persona jurídica.

Beneficios fiscales y criterios para su obtención

Los beneficios fiscales, los plazos y los procedimientos para que se declare promovido un proyecto de inversión como Hotel Condominio, se regirá por la regulación del decreto 002/012.

	IVA PLAZA		IVA IMPORTACIÓN		IP		IRAE		TRIBUTOS A LA IMPORTACIÓN	
	Obra civil	Equipos	Obra civil	Equipos	Obra civil	Equipos	Obra civil	Equipos	Obra civil	Equipos
PROMOTORA	x		x		x				x	
EXPLOTADORA		x		x		x	x	x		x

REQUISITOS FORMALES PARA LA SOLICITUD DE LOS BENEFICIOS

Para la solicitud de la declaración promocional las empresas deberán presentar documentos formales expedidos por otros organismos, por la propia empresa y/o los profesionales correspondientes, como así formularios estandarizados expuestos en la página web de la COMAP:

http://www.mef.gub.uy/comap_nuevo_reg.php

Los documentos a presentar son:

- Tres últimos balances con sus respectivos informes (en caso de empresa en marcha)
- Certificado notarial
- Certificación de DINAMA, si corresponde, o Declaración Jurada en caso de no estar comprendidos en el Art. 2 del Dec. 349/005
- Certificado Único de DGI y BPS vigentes
- Constancia del Banco Central
- Constancia de la Cámara de Industrias del Uruguay
- Constancia Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Memoria constructiva y Anteproyecto de arquitectura

Respecto a los formularios estándar expuestos en la página web, los datos a presentar serán:

- Datos formales de la empresa (giro, nombre, domicilio, teléfonos, e-mail, fax, N° BPS, N° RUT, N° MTSS, datos de los propietarios o directores y del responsable por la sociedad)
- Identificación de empresas del mismo grupo económico
- Objetivo del proyecto
- Los indicadores elegidos
- Compromisos que se asumen en el proyecto de inversión
- Otros

En ningún caso será necesario presentar la situación económico -financiera y social de la empresa.

UnASeP
Unidad de Apoyo al Sector Privado



MUCHAS GRACIAS

www.mef.gub.uy

unasep@mef.gub.uy